

Martes, 24 de diciembre de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

EDICTO. Indemnización miembros electos por asistencia a Órganos Colegiados.

En cumplimiento del art. 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de Bases de Régimen Local, con fecha 28 de noviembre de 2019, en Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal se acordó por UNANIMIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce que sólo los/las miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno municipal.

Acuerdan,

Determinar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones que en esta legislatura celebren los órganos colegiados de esta Corporación: una indemnización de 60,00 eur por la asistencia a cada sesión de los/las miembros de la Corporación.

Carcaboso, 19 de diciembre de 2019

María Fe Plata Herrero

ALCALDESA PRESIDENTA

